MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 316

SANTA FE, 25 AGO 2025

VISTO:

El expediente N° FG-000858/2025 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la incorporación al Parque automotor del Ministerio de un automóvil Volkswagen modelo Polo, dominio, AD 154 WQ, N.° de chasis 9BWAL5BZ0KP502091, N.° de motor CWS075815; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Subsecretario Regional de la Fiscalía Regional de la 1era. Circunscripción Judicial informa la donación de dicho vehículo en el marco de la Investigación Penal Preparatoria registrada bajo CUIJ N.° 21-09276415-7 caratulado "Machuca, Lautaro Gabriel S/ estafa", tramitada por la Fiscal María Laura Urquiza, perteneciente a la Unidad Fiscal de Delitos Complejos;

Que, conforme surge la Suspensión Procedimiento a Prueba y como parte de acuerdo al condenado Lautaro Gabriel Machuca, el mismo se ha comprometido a la donación de un automóvil marca Volkswagen modelo Polo, dominio AD154WQ al Ministerio Público de la Acusación;

Que, con la sanción de la presente resolución se iniciarán los trámites correspondientes ante el Registro de Automotores para registrar el vehículo a nombre del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe;

Que no obstante lo expuesto esta Fiscalía General advierte que, en casos como el presente en el cual se transfieren bienes a favor del Ministerio Público de la Acusación, se debería contar con la autorización de los Órganos de Dirección en forma previa suscribirse el procedimiento de Suspensión de Juicio a Prueba, hasta tanto se apruebe una reglamentación específica sobre este tipo de actuaciones;

Que por ello se considera adecuado poner en conocimiento de este procedimiento a la Auditoría General de Gestión a los fines de efectuar una evaluación de

control de gestión sobre la mecánica de aceptación de donaciones en procedimientos de Suspensión de Juicios a Prueba;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 113° de la Ley N.° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, por lo que corresponde aceptar el bien donado y culminar con el alta patrimonial del vehículo de referencia.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la donación del vehículo realzada por el señor Lautaro Gabriel Machuca en el marco de la Investigación Penal Preparatoria registrada bajo el CUIJ N.° 21-09276415-7 caratulado "Machuca, Lautaro Gabriel S/ estafa", e incorpórase al parque automotor del Ministerio Público de la Acusación, al automotor Marca Volkswagen, modelo Polo Comforline 1.6 MSI 110CV, Año 2018, Dominio AD154WQ, N.° de motor CWS075815, N.° de chasis 9BWAL5BZ0KP502091.

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Administrador General a realizar los trámites correspondiente para concretar el alta automotor.

ARTÍCULO 3°: Póngase en conocimiento de este procedimiento a la Auditoría General de Gestión a los fines de efectuar una evaluación de control de gestión sobre la mecánica de aceptación de donaciones en procedimientos de Suspensión de Juicios a Prueba.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.